

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho en la fecha 4 de abril de 2024 informando que el apoderado judicial de quien afirma ser hija de la demandante fallecida no ha allegado prueba del fallecimiento de la demandante ni de la prueba de calidad de hija de la misma.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Radicado: 630014003007-2018-00566-00

Cuatro (4) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede se dispone librar oficio a la Registraduría del Estado Civil para que nos remita el registro civil de defunción de la señora YOMARA ANDREA HUERTAS ALZATE quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía nro. 33.819.568.

Por Secretaría líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 056 DEL 5** DE ABRIL DE 2024

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f55305fc34b9ea766f32bad067ba651b510f4b93f1a76812177cd8ea36c94042**

Documento generado en 02/04/2024 02:33:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>